

Exhibit R-086

Inter-American Convention for the Protection and
Conservation of Sea Turtles,
Resolution CIT-COP2 2004-R1

November 16-18, 2004



**Convención Interamericana para la Protección
y Conservación de las Tortugas Marinas**
Segunda Conferencia de las Partes
16 al 18 de Noviembre, 2004 – Isla de Margarita, Venezuela

Resolución CIT-COP2 2004-R1

**RESOLUCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS
“BAULA” (*DERMOCHELYS CORIACEA*)**

RECONOCIENDO que las tortugas “baula” han existido sobre la faz de la tierra desde hace aproximadamente diez millones de años;

RECONOCIENDO que las tortugas “baula” son un componente importante de los ecosistemas marinos de los Océanos Pacífico, Atlántico y Mar Caribe;

RECONOCIENDO que las tortugas “baula” son valoradas por razones culturales, socioeconómicas, ecológicas y científicas;

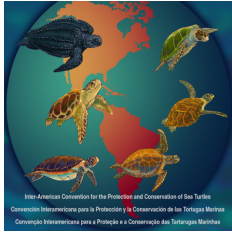
CONSIDERANDO que la especie está incluida en el apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres (CITES), en el apéndice II del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (Protocolo SPAW) de la Convención de Cartagena, en los apéndices I y II de la Convención sobre Especies Migratorias (CMS), así también está contemplada entre las prioridades de conservación de varias organizaciones intergubernamentales como la FAO, además de ser catalogada en peligro crítico de extinción por la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza);

CONSIDERANDO que los datos derivados de la anidación en la costa del Pacífico Oriental demuestran una reducción poblacional de más del 90% desde 1980 hasta el 2004;

RECONOCIENDO la existencia de datos que sugieren la disminución de algunas colonias anidadoras en el Gran Caribe;

CONSIDERANDO que las principales amenazas identificadas para la tortuga “baula” son la pesca con palangres y redes agalleras, la explotación insostenible de huevos y tortugas, así como la destrucción o alteración de su hábitat de anidación;

RECONOCIENDO que la comunidad internacional ha expresado preocupación por el uso de banderas de conveniencia, así como la pesca ilegal, sin control, y sin regulación, incluyendo la pesca pirata, que son algunos de los problemas que enfrentan los ecosistemas marinos de los cuales depende la tortuga “baula”;



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Segunda Conferencia de las Partes

16 al 18 de Noviembre, 2004 – Isla de Margarita, Venezuela

CONSIDERANDO que la implementación de prácticas de pesca responsable que protejan a las tortugas “baula” en el mar podrían beneficiar otras especies marinas de valor económico para los sectores pesquero, turístico y otros;

CONSIDERANDO la aprobación de dos resoluciones C-04-05 y C-04-07 ligadas directamente con la conservación de las tortugas marinas, las cuales fueron emitidas en la 72^a Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), realizada en Lima del 14 al 18 junio de 2004;

CONSIDERANDO que el declive de las poblaciones de “baula” está socavando el beneficio cultural y económico en comunidades costeras donde tienen un carácter religioso o representan un atractivo turístico; y

RECORDANDO que la primera Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, tomando en cuenta el estado crítico de la tortuga “baula” acordó “solicitar a cada una de las Partes, considerar en sus territorios como de alta prioridad, la búsqueda inmediata de soluciones que puedan revertir esta situación siguiendo los mandatos incluidos en el texto de la Convención”.

LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUELVE:

INSTAR a las Partes que elaboren y/o implementen de forma prioritaria la ejecución de planes de conservación y programas de seguimiento que puedan revertir la situación crítica de la tortuga “baula” en el Pacífico Oriental;

URGIR a las Partes a tomar y evaluar las medidas de conservación pertinentes para reducir significativamente el uso y consumo de los productos y derivados de la tortuga “baula”;

URGIR a las Partes que poseen playas de anidación de tortugas “baula” en el Pacífico Oriental a tomar y evaluar las medidas de conservación pertinentes para la protección de los sitios de anidación y sus hábitats asociados, de conformidad con el Artículo IV y el Anexo II de la Convención;

EXHORTAR a las Partes a adoptar técnicas que reduzcan la captura incidental y la mortalidad de la especie, de conformidad con el Artículo IV(h) de la Convención;



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Segunda Conferencia de las Partes

16 al 18 de Noviembre, 2004 – Isla de Margarita, Venezuela

EXHORTAR a las Partes a recolectar y a facilitar a la Convención la información sobre la captura incidental de “baula” en las pesquerías de palangre, redes agalleras, y otras artes utilizadas tanto por la pesca artesanal como por la industrial, con el fin de evaluar y adoptar medidas que permitan reducir su impacto sobre la especie;

INSTAR a las Partes a establecer convenios y/o acuerdos con países que pescan en aguas internacionales, para que acojan la iniciativa de esta Convención de adoptar técnicas de pesca que reduzcan la captura incidental de tortugas “baula”;

URGIR a las Partes para que alienten a otros estados no-Parte de la CIT, cuyas actividades afectan a las tortugas “baula” a adoptar las medidas iguales o similares a las contenidas en esta resolución, a través de contactos bilaterales, multilaterales, regionales u otros mecanismos; y

EXHORTAR a las Partes, de conformidad con los Artículos XII y XX de la Convención y a través de la Secretaría, a establecer y fortalecer convenios y alianzas de cooperación con las organizaciones pertinentes, que ayuden a la conservación de la tortuga “baula”.

Isla de Margarita Venezuela, noviembre 2004.